

CARATULA: "D.L.H.A.F.C.S.K. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-03356-F-2024,

CD

GENERAL ROCA, 31 de octubre de 2024.

Por recibido.

Se ordena en forma preventiva a la Sra. K.S. que **DEBERÁ ABSTENERSE** de realizar actos molestos y/o perturbadores respecto del Sr. A.F.D.L.H., a los fines de preservar su integridad psicofísica, bajo apercibimiento de decretar la prohibición de acercamiento en caso de producirse nuevos actos de violencia.

Notifíquese a las partes, hágase saber que la notificación a la denunciada, Sra. K.S. debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Hágase saber a las partes Sr. <.F.D.L.H. y Sra. <.S. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

LO QUE ASÍ RESUELVO

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia Subrogante